



DISPONE CUARENTENA PRECAUTORIA PARA FUNCIONARIO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD QUE INDICA.

DECRETO N°

1207

CHILLAN VIEJO

08 ABR 2020

VISTOS:

Lo señalado en el Art. 1° de la Constitución de la Republica el cual consagra la servicialidad del estado, el cual señala en su inciso final la protección a la población, en concordancia con el Art. 19 N° 1 del mismo cuerpo normativo, el cual consagra el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica.

Decreto N°04 del 05 de febrero de 2020, modificado por el Decreto N° 06 de fecha 07 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, mediante los cuales se Decreta Alerta Sanitaria para todo el territorio de la República de Chile, con el objeto de enfrentar la amenaza publica producida por la propagación del coronavirus.

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; las instrucciones tenidas en la Ley N° 19.378, Estatuto Atención Primaria.

CONSIDERANDO:

Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.2020, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio 70/14.01.2020, que establece subrogancias automáticas de unidades municipales.

Lo dispuesto en las normas ministeriales de salud y que con fecha 16 de marzo de 2020, el país ha entrado en etapa IV del brote del virus COVID 19, debiendo la autoridad central tomar medidas tendientes a evitar el contagio masivo del virus señalado.

Que corresponde a la autoridad comunal dar cumplimientos a las normas técnicas emanadas del Ministerio de Salud y tomar las medidas precautorias para salvaguardar la salud de los trabajadores pertenecientes al grupo de alto riesgo.

Que el Sr. Jenaro Aravena Aravena, Chofer, al realizar depósitos de remuneraciones y proveedores, mantuvo contacto directo con funcionaria del Banco del Estado que arrojó positivo al examen para COVID 19, por tanto, requiere guardar cuarentena precautoria.

DECRETO:

1.- AUTORIZA a permanecer en cuarentena en su domicilio al Funcionario del Departamento de Salud Municipal, que se indica, por contacto con trabajadora del Banco del Estado diagnosticada positivo para COVID 19, por un periodo de 14 días contados desde la fecha que se indica, los cuales se considerarán para todos los efectos legales como días trabajados:

Rut	Apellidos y Nombre	Desde	Hasta	Cargo	Unidad
●●●●●●●●	ARAVENA ARAVENA JENARO RAMON	08/04/2020	21/04/2020	CHOFER	DEPARTAMENTO DE SALUD

2.- El funcionario señalado en el punto N° 1 del presente Decreto, realizará las labores que se le requiera conforme las necesidades del servicio y a la disponibilidad de medios tecnológicos con que cuente en su domicilio durante el periodo de cuarentena establecido, al término del cual se reintegrará a sus labores habituales.



3.- El periodo de término de la cuarentena podrá mantenerse o ampliarse conforme las necesidades del servicio y la evaluación continua de la contingencia.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE
Y ARCHIVASE.**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

FSC/HHH/OES/MHF/lec.

Distribución:

Secretaria Municipal.
Reg. Siaper
Departamento de Salud



**FERNANDO SILVA CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



- 8 ABR 2020